CONTRATO N° 43/2017

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2017 "CONFECCIÓN DE CARTELES Y LETRAS CORPÓREAS" – 2DO LLAMADO, ENTRE LA EMPRESA DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ID Nº 336.227

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333, República del Paraguay, representada para este acto por el **C.P. ALCIDES RAMÓN VELÁZQUEZ BOGADO**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 48 de fecha 19 de agosto de 2013, el **LIC. ISIDRO RAMÓN SEGOVIA**, con Cedula de Identidad Nº 947.677, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO**, domiciliada en Adva. Bonifacio Ovando Nº 759 c/Lima, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. MIRNA BEATRIZ LUGO,** con Cédula de Identidad N° 3.799.425, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONFECCIÓN DE CARTELES Y LETRAS CORPÓREAS" 2º LLAMADO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONFECCIÓN DE CARTELES Y LETRAS CORPÓREAS – 2º LLAMADO

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

DAMI CREACIONES
R.U.C. [illegible]5-5
Tel. [illegible] 166

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 336.227.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2017 CONFECCIÓN DE CARTELES Y LETRAS CORPÓREAS – 2º LLAMADO, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF Nº 104 de fecha 24 de noviembre de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Descripción del bien y/o Servicio	UM	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA)	Precio Total (IVA)
2	CARTELES EN PVC RIGIDO (SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PBC DEL ANEXO C)	UNIDAD	EVENTO	8	650.000	5.200.000
TOTAL						5.200.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: cinco millones doscientos mil.----------

ITEM 2 – CONFECCIÓN DE CARTELERÍA PARA LAS OFICINAS REGIONALES DEL MIC

Servicio de Confección de 8 (ocho) Carteles Identificatorios en PVC rígido de 10 mm, con borde de metal y autosoporte móviles con aplicación de vinilos 3M impresión full color, según diseño, apta para interperies; el cartel deberá poseer medidas de 1 m x 1,20 m y la base tipo trípode con altura regulable que posea el peso suficiente asegure que el cartel no se mueva con el viento, con entrega en la sede Central del MIC, sito en Avda Mcal López c/ Dr. Weiis, cuidad Asunción, Para las oficinas regionales de:

1) Alto Paraná
2) Amambay
3) Concepción
4) Cordillera
5) Coronel Oviedo
6) Guairá
7) Itapúa
8) Ñeembucú

DAMI CREACIONES
Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio
C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Conforme modelo:

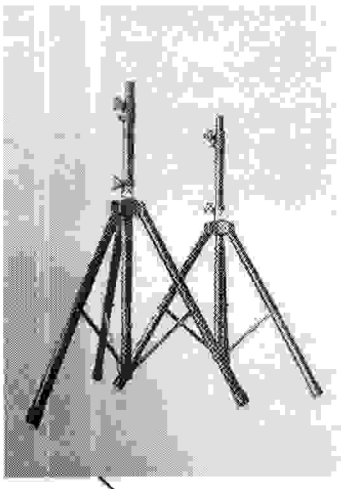

Base tipo trípode con altura regulable

Logotipo en color negro

Texto (respetar colores)

Borde en pintura negra

TETÃMBA'E'APOPY HA NEMU
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

OFICINA REGIONAL

ALTO PARANÁ

Logotipo en color negro y bandera rojo, blanco y azul

Cartel de 1 x 1,20 cm

En letras negras s/ descripción de las 8 oficinas regionales

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

REAJUSTE DE PRECIOS

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, hasta la fecha de entrega de los bienes y/o servicios, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

DAMI CREACIONES

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones del Salario mínimo legal decretados por el Gobierno, en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Parque Industrial del Ministerio de Industria y Comercio, sito en la Ciudad de Capiatá, Departamento Central, Km 21 de la Ruta I.

Plan de Entregas

El plazo para la **entrega de los trabajos** solicitados en la Orden de Compra y/o Servicio emitida por el MIC será:

Para el ítem 2 Carteles: dentro de los **15 (quince)** días hábiles a partir de la recepción efectiva de dicha orden por parte del oferente adjudicado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72

AMI CREACIONES
Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio
C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ
Director General
Dirección General de Administración y Fi

de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 21 mes Diciembre y año 2017.

Firmado por: **C.P. ALCIDES RAMÓN VELÁZQUEZ BOGADO,** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **LIC. ISIDRO RAMÓN SEGOVIA,** en nombre de la Contratante

Firmado por: **SRA. MIRNA BEATRIZ LUGO** en nombre de la Contratante.

DAMI CREACIONES
R[illegible]34[illegible]5-5
T[illegible] 166